



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000138-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516175095 - 2]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000008-2026GR.LAMB/GERESA-AIS-JAES [516175095-0], y el Oficio N° 000028-2026-GR.LAMB/GERESA-DESIP [516175095-1]

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico N° 000008-2026GR.LAMB/GERESA-AIS-JAES [516175095-0] de fecha 05 de Febrero del 2026, suscrito por el Responsable del Programa de Ptal. Des. Inf. Temp., y coordinador de Inmunizaciones, el mismo que señala la existencia de la necesidad por parte de la Gerencia Regional de salud Lambayeque de conformar el Comité técnico de Inmunizaciones para desarrollar acciones conjuntas para prevenir o minimizar problemas asociados al uso de las vacunas y otros inmunobiológicos y está integrado por representantes de las diferentes dependencias, los cuales tienen las siguientes responsabilidades: 1) Difusión y capacitación de la Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, así como la Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones, 2) Implementar acciones de información, educación y comunicación, sobre actividades de vacunación, garantizando un escenario informado para las intervenciones en el público objetivo, 3) Promover la articulación multisectorial en favor inmunizaciones, 4) Realizar la vigilancia activa de los ESAVI en las actividades regulares y campañas de vacunación o en la incorporación de nuevas vacunas al esquema de vacunación nacional, 5) Contar con reportes del sistema de información en tiempo real para un adecuado análisis y toma de decisiones, 6) Promover y/o desarrollar estudios de fármaco epidemiología necesarios para evaluar la seguridad de las vacunas, 7) Vigilar y monitorear las actividades relacionadas a la vacunación segura. 8. Participar activamente en coordinación con los otros componentes en las acciones de investigación, prevención, control y manejo de situaciones de crisis. 9. Brindar asistencia técnica para la investigación de los casos de ESAVI severo y fatal, y en sus conclusiones establece que la conformación del Comité técnico de Inmunizaciones de la región Lambayeque periodo 2026-2027 por las siguientes direcciones o áreas: **a)** La Dirección Ejecutiva de Salud Integral, o quien haga las veces según estructura, quien lo presidirá, **b)** La Coordinador (a) de la Estrategia Regional Sanitaria Inmunizaciones, quien ejercerá la Secretaría Técnica, **c)** La Oficina de atención integral de salud, **d)** Oficina de Estadística e Informática, **e)** Oficina de Epidemiología, **f)** Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, **g)** Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas. Oficina de Seguros Públicos y privados, **h)** Dirección de Laboratorio referencial de la región Lambayeque, **i)** Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, **j)** Oficina de Promoción de la Salud, **k)** Oficina de Comunicaciones, **l)** Oficina de servicios de salud, **m)** Oficinas, estrategias sanitarias y otras involucradas en aspectos de inmunización a nivel regional, y finalmente recomienda que se conforme el Comité técnico de Inmunizaciones de la Gerencia Regional de salud Lambayeque periodo 2026- 2027.

Que, el Oficio N° 000028-2026-GR.LAMB/GERESA-DESIP [516175095-1] de fecha 06 de Febrero del 2026, el mismo que es suscrito por la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas Vanessa Mirian Siapo Gutierrez, la misma que solicita la Conformación del Comité técnico de Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud periodo 2026-2027; de esta forma puedan sus miembros desempeñar sus responsabilidades asignadas en el marco de sus competencias.

Que, de conformidad con el Artículo N° 2 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y su modificatoria Ley N° 27902, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Que son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal conforme a la Ley; en este mismo orden de ideas la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo N° 191 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; haciendo hincapié que *“La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000138-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516175095 - 2]

Que, la Gerencia Regional Salud (GERESA), es un órgano desconcentrado como unidad ejecutora del Gobierno Regional Lambayeque, con funciones específicas, asignadas en función al ámbito territorial del Departamento de Lambayeque, siendo su finalidad el trabajar bajo el principio de prevención, desarrollando estrategias integrales que permiten mejorar la calidad de vida de la población, de fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como el empleo y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por mandato del principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y a derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, ello en concordancia con el numeral 1.2 de del artículo IV del Título Preliminar del TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y que establece el principio del debido procedimiento, señalando en forma literal que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo.

Que, tomando en cuenta La necesidad por parte de la Gerencia Regional de salud Lambayeque el que se conforme el Comité técnico de Inmunizaciones, ello con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas para prevenir o minimizar problemas asociados al uso de las vacunas y otros inmunobiológicos y está integrado por representantes de las diferentes dependencias, y que señala tiene algunas responsabilidades, y quienes conformarían dicho Comité Técnico de Inmunizaciones, y que se encuentra descritas en el Informe Técnico N° 000008-2026GR.LAMB/GERESA-AIS-JAES [516175095-0], antes mencionado.

Que, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité Técnico de Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, determinado que las responsabilidades se encuentran descritas el Informe Técnico N° 000008-2026GR.LAMB/GERESA-AIS-JAES [516175095-0], quedando conformado siguiente manera:

- a) La Dirección Ejecutiva de Salud Integral, o quien haga las veces según estructura, en con el Cargo de PRESIDENTE .
- b) La Coordinador (a) de la Estrategia Regional Sanitaria Inmunizaciones con el cargo de Secretaría Técnica-Miembro
- c) Responsable de La Oficina de atención Integral de Salud -Miembro.
- d) Responsable Oficina de Estadística e Informática-Miembro.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000138-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516175095 - 2]

e) Responsable Oficina de Epidemiología-Miembro.

f) Jefe de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental-Miembro.

g) Jefe de Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas. Oficina de Seguros Públicos y privados-Miembro.

h) Jefe de Dirección de Laboratorio referencial de la región Lambayeque-Miembro.

i) Jefe de Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto-Miembro.

j) Jefe de Oficina de Promoción de la Salud-Miembro.

k) Jefe de Oficina de Comunicaciones-Miembro.

l) Jefe de Oficina de Servicios de Salud-Miembro.

m) Oficinas, estrategias sanitarias y otras involucradas en aspectos de inmunización a nivel regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 16/02/2026 - 19:31:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
13-02-2026 / 12:50:31

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
16-02-2026 / 12:46:52